



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**  
 Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442  
 Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Popayán – Cauca

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

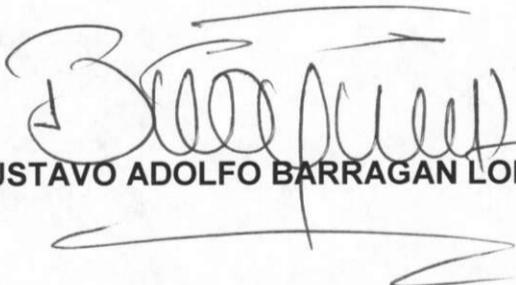
Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>		19001-31-21-001-2016-00005-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>		CARRERA 3 No. 4 - 02 BARRIO LA UNION
<b>MUNICIPIO:</b>		TORIBIO - CAUCA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>		125-11158
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>		19821010000080012000
<b>ÁREA:</b>		190 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	<b>NORTE:</b>	Desde el punto 302 hasta el punto 303, en dirección oriente en línea recta de 20,56 mts colindando con Mario Mestizo. según acta de colindancias levantamiento de campo
	<b>ORIENTE:</b>	Desde el punto 303 hasta el punto 304, en dirección sur en línea recta de 8,79 mts colindando con Rosa Delia Mestizo. según acta de colindancias levantamiento de campo
	<b>SUR:</b>	Partiendo del punto 304 en línea recta de 19,19 mts en dirección occidente hasta el punto 300 colinda con vía publica identificada con nomenclatura vial calle 4
	<b>OCCIDENTE:</b>	Desde el punto 300, pasando por el punto 301 hasta llegar al punto 302, colindando con la vía de nomenclatura carrera 3 en línea recta en una distancia de 10,44 metros.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 48 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil dieciseis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de Febrero de 2016

El Secretario,

  
**GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ**